



62
Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

CIRCULAR EXTERNA N° 038004 DE 01 ABR 2008

PARA: EMPRESAS PRESTATARIAZ DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

DE: SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

En ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control de carácter integral (subjetivo y objetivo) atribuidas a la Superintendencia de Puertos y Transporte en virtud de los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001 y por los fallos del Consejo de Estado Radicaciones Nos C-746 del 25 de septiembre de 2001 y 11001-03-15-000-2001-0213-01 del 5 de marzo de 2002, con el propósito de ejercer Vigilancia Integral frente a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, para efecto de garantizar que dicho servicio se preste bajo los postulados de seguridad, calidad, sana competencia, libre acceso y comodidad y con fundamento en lo previsto en el artículo 16 del Decreto 173 de 2001, este Despacho se permite solicitar el diligenciamiento de la información y suministro de la documentación que a continuación se detalla:

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

FECHA DILIGENCIAMIENTO INFORMACIÓN: DIA ____ MES ____ AÑO ____

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA:

SIGLA:

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

(PRINCIPAL)
(SUPLENTE)

DATOS OFICINA PRINCIPAL

CIUDAD	DOMICILIO	TELÉFONO (S)
FAX	E-MAIL O PAG. WEB	

LIBERTAD Y ORDEN



63

**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

03/004 01 ABR 2008

DATOS AGENCIAS Y/O SUCURSALES:

CIUDAD	DOMICILIO	TELEFONO

TIPO SOCIEDAD:

ANÓNIMA: LIMITADA COMANDITA POR ACCIONES COMANDITA SIMPLE

UNIPERSONAL COLECTIVA OTRA CUAL _____

COOPERATIVA: TIPO O CLASE _____

PERSONERÍA JURÍDICA (Cooperativas)

RESOLUCIÓN No. _____ FECHA: _____ ENTE QUE LA EXPIDE _____

CONSTITUCIÓN:

ESCRITURA No. _____ NOTARÍA _____ CIUDAD _____

TÉRMINO DE DURACIÓN: _____

ÚLTIMA REFORMA ESTATUTARIA

Escríptura No. _____ Notaría: _____ Fecha: _____ Ciudad: _____

INSCRITA NO INSCRITA

SE ENCUENTRA EN ESTADO DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN SI NO

LIBERTAD Y ORDEN

2



03/004

Super
01 APR 2008

Superintendencia de Puertos y Transporte
2008 **República de Colombia**

64

ACCIONES , CUOTAS SOCIALES, PARTES DE INTERES O APORTES SEGÚN EL CASO:

Nro. TOTAL DE ACCIONES, CUOTAS, PARTES DE INTERES O APORTES:

CAPITAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS

AUTORIZADO \$ _____ SUSCRITO \$ _____

PAGADO \$

PATRIMONIO LIQUIDO AÑO 2007

CAPITAL PARA DEMAS SOCIEDADES \$

MONTO MÍNIMO DE APORTES PARA COOPERATIVAS \$

A, PROF: Profesional, TEC: Técnico, TGO: Tecnólogo, OPTVO: Operativo

LIBERTAD Y ORDEN

3



65

**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

000004 01 ABR 2008

SALUD OCUPACIONAL		
EPS	SI	Entidad:
	NO	
ARP	SI	Entidad:
	NO	
CAJA COMPENSACIÓN	SI	Entidad:
	NO	
Entidad que elaboró el Programa de Salud Ocupacional:		

PANORAMA DE RIESGOS		
FÍSICOS	SI	Cuáles:
	NO	
QUÍMICOS	SI	Cuáles:
	NO	
SICOSOCIALES	SI	Cuáles:
	NO	

MEDICINA PREVENTIVA		
EXÁMENES INGRESO:	SI	Cuáles
	NO	
EXÁMENES PERIÓDICOS	SI	Frecuencia:
	NO	Cuáles:
EXÁMENES EGRESO:	SI	Cuáles
	NO	

OBSERVACIONES

LIBERTAD Y ORDEN

4



66

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

001004 01 ABR 2008

	INFORMACIÓN FINANCIERA											
	PRESENTÓ VIGENCIA 2006		PRESENTÓ VIGENCIA 2007		FECHA PRESENTACIÓN A SUPERTRANSPORTE			MEDIO DE ENVÍO				
	SI	NO	SI	NO	DIA	MES	AÑO	VIRTUAL	MAGNÉTICO	FÍSICO	SI	NO
Balance General												
Pérdidas y Ganancias												
Estado del Patrimonio												
Situación Financiera												
Flujo de Efectivo												
Notas estados financieros												
Informe Revisor Fiscal												
Informe de Gestión												
Acta Asamblea /Junta de Socios												
	VIGENCIA 2006						VIGENCIA 2007					
CAPITAL PAGADO	\$				\$							
PATRIMONIO LÍQUIDO	\$				\$							

OBSERVACIONES

	AÑO 2005		AÑO 2006		OBLIGADO A DECLARAR		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Declaración de Renta							

LIBERTAD Y ORDEN

5



Liberad y Orden

06.004 - 1 ABR 2008

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

67

TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA

RESOLUCIÓN No.	FECHA	MODALIDAD	ENTE HABILITADOR

AUTORIZACIÓN DE RANGOS DE MANIFESTOS DE CARGA (Segundo Semestre 2007)

RESOLUCIÓN No.	FECHA	No. Rangos		ENTE QUE LA EXPIDE
		Desde	Hasta	

TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

RESOLUCIÓN No.	FECHA	No. CERTIFICADO	VIGENCIA	ENTE QUE LO OTORGА

PERMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RESOLUCIÓN No.	FECHA	No. PERMISO	VIGENCIA	ENTE QUE LO OTORGА

PÓLIZA ANDINA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No.	FECHA	VIGENCIA	ASEGURADORA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - AEROMENSAJERÍA

RESOLUCIÓN No.	FECHA	ENTE QUE LA OTORGА

LIBERTAD Y ORDEN

6



08/004 01 ABR 2008 Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

68

NATURALEZA DE LA CARGA TRANSPORTADA

LÍQUIDA _____

Especificar clase (s) de carga líquida que transporta _____

Tipo de vehículo que utiliza _____

SECA _____

Especificar clase (s) de carga seca que transporta _____

Tipo de vehículo que utiliza _____

PÓLIZA DE TRANSPORTE DE CARGA

No.	COMPANIA ASEGURADORA	TOMADOR	BENEFICIARIO	VR ASEGURADO	VIGENCIA	AMPAROS

LIBERTAD Y ORDEN

7



Libertad y Orden

03.004

01 ABR 2008

**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

69

R.N.C: Registro Nacional de Carga

R.N. COM: Registro Nacional de Combustible

LIBERTAD Y ORDEN

8

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º, "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano
01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Liberad y Orden

001006 01 ABR 2008 Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

RELACIÓN DE VEHÍCULOS NO AUTOMOTORES PROPIOS Y VINCULADOS

S - R: Semirremolque.

R: Remolque

R-B: Remolque balanceado

LIBERTAD Y ORDEN

9

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º, "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano
01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



US 1004 01 ABR 2008 Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO											
EXISTENCIA DE PROGRAMA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO		EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		FICHA TÉCNICA POR CADA VEHÍCULO		CONTRATO CON TALLER			CONTROL MANTENIMIENTO EN SEMANAS POR CADA VEHÍCULO		
						Nombre					
SI	NO	SI	NO	SI	NO	DIA	MES	AÑO	4	12	24

NOTA: Respecto a la ficha técnica diligenciar anexo No 01, por cada vehículo propio y/o vinculado.

LIBERTAD Y ORDEN

10



05.004

01 ABR 2008

92

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

FLETES.

Diligenciar Anexo No 2

SEGURIDAD.

Diligenciar Anexo No 3

MOVIMIENTO DE CARGA TRANSPORTADA

Diligenciar Anexo No 4

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE REMITIR:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación máxima de 30 días hábiles.
2. Fotocopia del organigrama de la empresa o cooperativa.
3. Certificación expedida por el Representante Legal en la que conste el total de personal directivo, profesional, técnico, tecnólogo y operativo y el tiempo de experiencia.
4. Certificación expedida por las respectivas E.P.S (s), A.R.P. y Caja de Compensación en las que conste el número de afiliados de la sociedad o cooperativa y que se encuentra al día con el pago de todos los aportes.
5. Fotocopia del Programa de Salud Ocupacional, acreditado por la A.R.P o la entidad competente para el efecto.
6. Fotocopia del acta de comité en la que se consigne la aprobación e implementación del Programa de Salud Ocupacional.
7. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad o cooperativa.
8. Fotocopia del acto administrativo que reconoce personería jurídica (Cooperativas).
9. Fotocopia de la Resolución de Habilitación Transporte Nacional de Carga.
10. Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento para Mensajería Especializada.
11. Fotocopia del Certificado de Idoneidad y Permiso de Prestación de Servicios (Transporte Internacional de Carga).
12. Certificación expedida por el Revisor Fiscal (sociedades y cooperativas obligadas a tener revisor fiscal) o por el representante Legal en la que conste

LIBERTAD Y ORDEN

11



el No total de acciones, cuotas, partes de interés, o aportes, según el tipo de sociedad o Cooperativa.

13. Relación de accionistas, socios o asociados (según sea el caso) y porcentaje de participación.
14. Composición de la Junta Directiva o Junta de Administración (según sea el caso).
15. Fotocopia de escritura de la última reforma estatutaria.
16. Fotocopia del acta mediante la cual se aprueba la Disolución y Liquidación (En caso de encontrarse en esta condición).
17. Fotocopia de los cinco (5) estados financieros básicos y sus correspondientes notas, vigencia 2007 (solamente en caso de no haberse remitido por ningún medio a la Supertransporte).
18. Fotocopia del informe del revisor fiscal vigencia 2007 (sociedades y cooperativas obligadas a tener revisor fiscal) o del representante legal (solamente en caso de no haberse remitido por ningún medio a la Supertransporte).
19. Fotocopia del Informe de Gestión vigencia 2007 (solamente en caso de no haberse remitido por ningún medio a la Supertransporte).
20. Actas Asamblea Ordinaria/Junta de Socios/Asambleas de Asociados. Vigencia 2007.
21. Fotocopia Declaración de Renta vigencias 2005 y 2006.
22. Si los activos de la sociedad o cooperativa están representados en:
 - a. Inmuebles: allegar fotocopia del contrato (s) de compraventa y del certificado (s) de matrícula inmobiliaria respectivos.
 - b. Vehículos: allegar fotocopia del contrato (s) de compraventa y de las licencias de tránsito respectivos.
 - c. Otros: Allegar fotocopia de la documentación soporte que acredite la propiedad o titularidad de la empresa o cooperativa respecto del bien que representa el activo.
23. Fotocopia de Póliza de Transporte de Carga vigente.
24. Fotocopia de Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil Vigente. (Transporte Internacional).
25. Relación del parque automotor propio y vinculado indicando propietario, placa, clase de vehículo, marca, modelo, capacidad, tipo de carrocería y configuración.



01.004 01 ABR 2008

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

74

26. Relación del parque automotor (camiones o tractocamiones) habilitado para prestar servicio público de transporte terrestre internacional de carga, indicando propietario, placa, clase de vehículo, marca, modelo, capacidad, tipo de carrocería y configuración.
27. Relación de las unidades de carga (remolque o semiremolque) registradas para prestar servicio público de transporte terrestre internacional de carga.
28. Fotocopia de los certificados de habilitación del parque automotor que presta servicio público de transporte terrestre internacional de carga.
29. Fotocopia del Programa de Revisión y Mantenimiento Preventivo que desarrolló la empresa a la totalidad de vehículos propios y vinculados, durante el año 2007, detallando por cada vehículo los mantenimientos realizados.
30. Fotocopia del contrato celebrado con taller o Serviteca que realizó mantenimiento preventivo durante el año 2007 a los vehículos de la empresa o Cooperativa. En caso de tener instalaciones propias para el mantenimiento certificarlo y enviar hoja de vida de quienes realizan dicha actividad.
31. Fotocopia de la revisión Técnico Mecánica y de Gases de vehículos propios y vinculados.
32. Fotocopias de las Licencias de Tránsito de los vehículos propios y vinculados.
33. Fotocopias del Registro Nacional de Carga y del Registro Nacional de Combustible (si es del caso) de los vehículos propios y vinculados.
34. Fotocopia de contratos de los cinco (5) últimos vehículos que se vincularon al parque automotor de la sociedad o cooperativa.
35. Fotocopia Resolución(s) mediante la cual(es) se autorizan números de manifiestos de carga utilizados durante el primer trimestre del año 2008.
36. Fotocopias legibles de los manifiestos de carga expedidos durante el primer trimestre del año 2008.
37. Fotocopias de los respectivos comprobantes de egreso por concepto de cancelación del flete.
38. Fotocopias de los respectivos comprobantes de pago del flete por parte del generador de la carga, en el que se registre nombre o razón social del generador, identificación y domicilio.
39. Fotocopias de las tarjetas de emergencia expedidas por los remitentes de la carga, durante el segundo semestre del año 2007; del programa de capacitación y entrenamiento en el manejo de mercancías peligrosas; del plan de contingencia y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente. (Para las empresas de transporte de carga de mercancías peligrosas.)

LIBERTAD Y ORDEN

13



000004 01 ABR 2008

25
Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

40. Relación de seguimiento y control de los veinte vehículos despachados de manera continua por la empresa desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los datos solicitados en el anexo No 3.

ENVÍO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La información solicitada mediante la presente Circular, deberá diligenciarse en formato Excel según instructivo, (los cuales estarán disponibles en la página WEB de la entidad (www.supertransporte.gov.co), a partir del día siete (7) de abril de 2008. Una vez diligenciada debe ser enviada a esta entidad de la siguiente forma:

Grabada toda la información solicitada en formato CD ROM, acompañada de los anexos y documentación soporte requerida y remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte - Grupo de Vigilancia e Inspección, ubicada en Calle 13 No 18-24 Piso 3 . Bogota.

NOTA: Se debe constatar que el CD ROM permita su apertura y verificación de contenido, en caso contrario se entenderá como no remitida la información solicitada.

Los medios magnéticos remitidos (CD ROM), con archivos Excel deben estar marcados con el nombre o razón social de la empresa, Nit, año de la información y tema, guardados en estuche plástico, el cual deberá venir sellado con un sticker.

Si el sello se encuentra roto al momento de recibo, la Supertransporte no asume responsabilidad respecto de la información contenida en dicho medio.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación solicitada en la presente Circular, se debe presentar en carpeta celugüia tamaño oficio; debidamente foliada con lápiz en la parte superior derecha de cada hoja y tener en cuenta que en cada carpeta, no se deben adjuntar más de 180 folios en forma consecutiva para el total de los documentos remitidos (Ej. 1-180, 181-360, 361-540, etc.).

La información y documentación solicitada se debe remitir en las siguientes fechas:

	EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LOS SIGUIENTES DPTOS:	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
1	Valle del Cauca Cundinamarca y Antioquia	Desde el 6 hasta el 30 de mayo de 2008
2	Boyacá, Norte de Santander Santander y Arauca	Desde el 3 hasta el 16 de junio de 2008

LIBERTAD Y ORDEN

14



03/04/01 ABR 2008

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

3	Nariño, Cauca y Putumayo	Desde el 17 de junio hasta el 1 de julio de 2008
4	Caldas, Quindío, Risaralda y Chocó	Desde el 2 hasta el 15 de julio de 2008
5	Magdalena, Atlántico y Bolívar	Desde el 16 hasta el 30 de julio de 2008
6	Guajira, Cesar, Sucre y Córdoba	Desde el 1 hasta el 15 de agosto de 2008
7	Tolima Huila y Caquetá	Desde el 19 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2008
8	Meta, Guainía, Vichada, Amazonas, Vaupés, Casanare y Guaviare.	Desde el 2 hasta el 15 de septiembre de 2008

RÉGIMEN SANCIONATORIO

Las instrucciones insertas en la presente Circular son de obligatorio cumplimiento para los destinatarios de la misma y su inobservancia dará lugar a las acciones administrativas que competen a esta Superintendencia, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 46 y en el literal a) de su Parágrafo, así como en los artículos 50 y 51 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 39 y 51 del Decreto 3366 de 2003.

DEROGATORIAS

La presente Circular deroga la Circular Externa No 0002 del 17 de enero de 2006, modificada por la Circular Externa No 0005 del 14 de febrero de 2006, emanadas de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte y todas las demás que le sean contrarias.

PUBLICACIÓN

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

ÁLVARO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Martha Lucia Rosas /Enrique Pacheco Tafur
Revisó: PEDRO ELIAS BARRERA MESA - DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

LIBERTAD Y ORDEN

15